



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL QUE COMPONEN LOS CONSEJOS DE ZONA RURAL EN DESARROLLO DE LA LEY 45/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL, PRESENTADA POR D.ª ANA ISABEL MÉNDEZ SÁINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/5300-0533]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.º 8L/5300-0533, formulada por D.ª Ana Isabel Méndez Sáinz-Maza, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Grupos de Acción Local que componen los Consejos de Zona Rural en desarrollo de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, publicada en el BOPCA n.º 119, de 08.05.2012, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 15 de junio de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-0533]

"La composición de los respectivos Consejos de Zona Rural se encuentra determinada en el Art. 15 del Decreto 30/2010, de 22 de abril, por el que se regula la ejecución de los programas de desarrollo rural sostenible en Cantabria: "Uno por cada uno de los Grupos de Acción Local"

La representación no es nominativa y se compone de los siguientes Grupos de Acción Local:

1. Consejo de Zona Rural de Campoo-Iguña:

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL: Campoo Los Valles

2. Consejo de Zona Rural de la Montaña Oriental:

GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL: Pisueña - Pas - Miera y Asón - Agüera

3. Consejo de Zona rural de la Montaña Occidental:

GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL: Liébana y Saja-Nansa."